



**RECTIFICA CONFORMACION DE
LA JUNTA CALIFICADORA DEL
PROCESO DE CALIFICACIONES
2022- 2023**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.292 /

QUILLON, 30 de Julio del 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N°218 de fecha 30.07.2024 de la oficina de Recursos Humanos;
2. Decreto Alcaldicio N°5.246 de fecha 01.09.2023, que conforma Junta Calificadora para el proceso de calificaciones 2022 – 2023;
3. Acta de fecha 23.07.2024, de elección de representante de los funcionarios, en proceso de calificaciones período 2022 – 2023;
4. Reglamento Municipal N°1 de fecha 18.01.2023 que fija la planta de personal de la municipalidad de Quillón;
5. Escalafón de mérito vigente del período comprendido desde el 01.01.2023 al 31.12.2023;
6. Oficio de la Contraloría General de la Republica N° E505434/2024, de fecha 26.06.2024;
7. Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
8. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, párrafo 3° de las calificaciones, art. 30, 32, 42 y 49;
9. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 42;
10. Decreto N° 1.228 que aprueba el Reglamento de Calificaciones del personal municipal;
11. Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;



13. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
14. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal para el año 2024;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Ord. N° 826 de fecha 17.11.2023, se solicitó pronunciamiento a la Contraloría Regional de Ñuble, referente a la conformación del Comité de Selección, debido a las diversas opiniones por parte de funcionarios municipales, lo que generó dudas sobre el proceso de llamados a concurso público para proveer cargos vacantes y para el proceso de calificaciones período comprendido entre el 01 de septiembre 2022 al 31 de agosto del año 2023;
2. Que a través de Oficio N° E505434 de fecha 26.06.2024, la Contraloría General de la Republica da respuesta a la municipalidad de Quillón, indica que la junta calificadora debe conformarse la junta calificadora, debe considerarse el nivel jerárquico de cada funcionario, esto es definido por el grado del funcionario. En el caso de que exista más de un funcionario en el mismo nivel jerárquico, se debe aplicar la regla contenida en el artículo 49 de la Ley N° 18.883 Estatuto para funcionarios municipales, esto es primeramente, antigüedad en el cargo, luego en el grado, luego en la municipalidad, a continuación en la Administración del Estado y si la concordancia persiste, decidirá el Alcalde.
3. Que dado el caso, que a través de decreto alcaldicio N° 5.246 de fecha 01.09.2023, se conformó la Junta Calificadora para el proceso de calificaciones 2022 – 2023, no aplicando el procedimiento reglado de la antigüedad de los funcionarios para conformar la junta calificadora y que además en dicho decreto alcaldicio, se designa a la funcionaria Ana Tornquist Castro, como representante de los funcionarios, quién ya se acogió a retiro.
4. Que es imperioso realizar el proceso de calificaciones del período 01.09.2023 al 31.08.2024, con el que se elabora el escalafón de mérito, instrumento importante a considerar en el período de calificaciones 2023 – 2024.



DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el decreto alcaldicio N° 5.246 de fecha 01 de septiembre de 2023, que aprueba la conformación de la Junta Calificadora del proceso de calificación período 2022-2023 de la I. Municipalidad de Quillón, quedando compuesta por los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, en calidad de titulares y suplentes y en concordancia a la normativa legal vigente señalada por la Contraloría General de la República:

↓ **TITULARES:**

- Administrador Municipal, don José Acuña Salazar, presidente de la junta calificadora.
- Secretario Municipal, don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
- Director de Administración y Finanzas, don Gerardo Vásquez Navarrete.
- Representante de los funcionarios, Sra. Nelly Poblete Jara.
- Representante del gremio Asociación de funcionarios municipales, don Juan Fuentes Vega, quién tendrá solo derecho a voz.

↓ **SUPLENTES:**

- Director de Control, don Daniel Coloma Hueico.
- Director de SECPLAN, don Mario Gallardo Jara.
- Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Natalia Aedo Concha.
- Representante de los funcionarios, don René Garrido Cerda.
- Representante del gremio Asociación de funcionarios municipales, Srta. Paulina Sanhueza Concha quién tendrá solo derecho a voz.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg
DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:
- ADM/ MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECPLAN
- PERSONAL
- SECMU